

Marco jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán

Consejeras y consejeros electorales: Carolina del Ángel Cruz
Erika Estrada Ruiz
Mauricio Huesca Rodríguez
Sonia Pérez Pérez
César Ernesto Ramos Mega
Bernardo Valle Monroy

Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Andrés Sánchez Miranda, propietario
Jorge Roberto Velázquez Carmona, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Christian Omar Castillo Triana, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Ricardo César Oliva Oropeza, propietario
David Eleazar Quiroga Anguiano, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Horacio Salomón Abreu García, suplente

Morena: Eduardo Santillán Pérez, propietario
Gloria Angélica Rangel Vargas, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario
Aníbal Alejandro Cañéz Morales, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Maxta Iraís González Carrillo, propietaria
Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador

Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambriz, propietario

Partido del Trabajo: Circe Camacho Bastida, propietaria
María de Lourdes Paz Reyes, suplente

Morena: Yuriri Ayala Zúñiga, propietaria

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LAS ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asociación Parlamentaria

Alianza Verde Juntos por la Ciudad: Jesús Sesma Suárez, propietario
José Martín Padilla Sánchez, suplente

Asociación Parlamentaria Ciudadana: Royfid Torres González, propietario
Daniela Gicela Álvarez Camacho, suplente

Asociación Parlamentaria

Mujeres Demócratas: Elizabeth Mateos Hernández, coordinadora

**Marco jurídico
de la participación ciudadana
y etapas del
presupuesto participativo
en la Ciudad de México**

Contenido

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Jorge Dragan Vergara Sánchez, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva

Coordinación: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento

Supervisión: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento

Elaboración: Irais Zamora Patiño, jefa del Departamento de Capacitación | Rocío Hernández Salgado, analista | Ileri Betsabé Pichardo Ibarra, supervisora de grupo "A"

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Gustavo Uribe Robles, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección: María Teresa Sánchez Hermosillo y Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo

Formación: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Primera edición, marzo de 2023.

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan,
14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Hecho en México.

Publicación electrónica de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Introducción	7
Objetivos de aprendizaje.....	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos.....	9
1. Marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México	11
1.1 Definición de marco jurídico.....	11
1.2 División de poderes y administración pública en la Ciudad de México.....	15
1.3 La participación ciudadana en la Ciudad de México.....	18
2. El presupuesto participativo en la Ciudad de México	27
2.1 Presupuesto participativo	29
2.2 Autoridades en materia de presupuesto participativo	34
2.3 Etapas del presupuesto participativo	40
Fuentes consultadas.....	59

Introducción

Entre las atribuciones que le confiere el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se encuentra la de implementar un programa de capacitación, educación cívica y construcción de ciudadanía dirigido a los órganos de representación ciudadana (ORC).¹ Aunado a ello, para contribuir a tu formación como integrante de un ORC se elaboró el presente material.

Por otra parte, ahora que comienzas tu labor como integrante de una Comisión de Participación Comunitaria (Copaco), es importante que conozcas o refuerces tus conocimientos sobre la legislación que regula la participación ciudadana en la Ciudad de México y que conozcas el presupuesto participativo.²

El material que tienes en tus manos está integrado por dos apartados: el primero ofrece contenidos relacionados con el marco jurídico de la participación ciudadana, la división de poderes, los niveles de gobierno y la Administración pública de la Ciudad de México; asimismo, se menciona el

¹ *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (CIPECM), artículo 36, fracciones VIII y XI, inciso ñ, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (GOCM) el 7 de junio de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_3.2.pdf>, [consulta hecha el 7 de julio de 2022].

² *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 129, fracción I, publicada en la GOCM el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 18 de agosto de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/leydeparticipacionciudadana.pdf>>, [consulta hecha el 12 de julio de 2022].

concepto de la participación ciudadana, las modalidades, las autoridades, los mecanismos e instrumentos relacionados con ese mecanismo social, así como las atribuciones que tiene el IECM en esta materia. En el segundo apartado se desarrollan temas relacionados con el presupuesto participativo —definición, fines, antecedentes, autoridades y etapas— en la Ciudad de México.

Dado lo anterior, cabe decir que en el IECM confiamos en que, en esta importante labor, el conocimiento sobre el marco jurídico de la participación ciudadana y del presupuesto participativo te permitirá realizar acciones de gran impacto para la comunidad que representas y acompañarás a tus vecinas y vecinos en la búsqueda del ejercicio de sus derechos.

Objetivos de aprendizaje

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a las personas integrantes de las Copaco en temas relacionados con el marco jurídico de la participación ciudadana y las etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México con la finalidad de que apliquen los conocimientos adquiridos en sus actividades de representación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Exponer el marco jurídico de la participación ciudadana en los ámbitos local, nacional e internacional.
- ▶ Revisar la definición de la participación ciudadana e identificar a las autoridades involucradas en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; específicamente las atribuciones que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en esta materia.
- ▶ Explicar en qué consiste el presupuesto participativo, sus etapas y la forma en que las personas integrantes de las Copaco pueden participar en el ámbito de sus atribuciones.



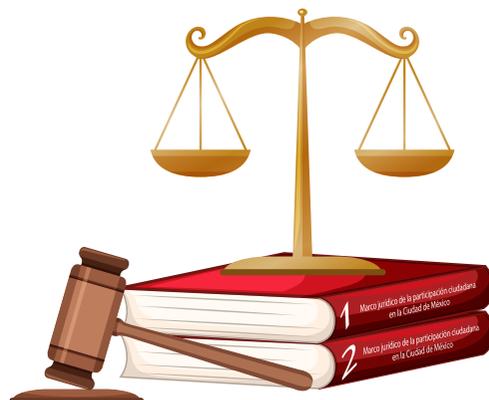
1. Marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) brinda a las personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria (Copaco) las herramientas necesarias para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y cumplir con las obligaciones que adquieren al ser representantes de su unidad territorial (UT).

Por tal razón, revisaremos la normativa en materia de participación ciudadana que establece los lineamientos para impulsar la convivencia pacífica entre habitantes, ciudadanía e instituciones. Como punto de partida revisaremos el concepto de marco jurídico.

1.1 DEFINICIÓN DE MARCO JURÍDICO

“El marco jurídico es el conjunto de normas vigentes aplicables en el territorio de la Ciudad de México”.³ De forma general, el marco jurídico se refiere a las leyes, normas, reglamentos o mandatos que regulan



³ Gobierno de la Ciudad de México, en <[https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/marco-juridico](https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/marco-juridico#:~:text=El%20marco%20jur%C3%ADdico%20es%20el,habitante%20de%20esta%20gran%20ciudad.&text=Aqu%C3%AD%20encontrar%C3%A1s%20las%20normas%20vigentes,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico)> #:~:text=El%20marco%20jur%C3%ADdico%20es%20el,habitante%20de%20esta%20gran%20ciudad.&text=Aqu%C3%AD%20encontrar%C3%A1s%20las%20normas%20vigentes,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico>, [consulta hecha el 18 de julio de 2022].

la relación entre las personas integrantes de una sociedad y las instituciones o el Estado.

En tal normativa se establecen derechos y obligaciones a ejercer y respetar, por lo que te recomendamos que, como integrante de una Copaco, impulses acciones que permitan ejercer tus derechos plenamente, así como cumplir con las obligaciones que te son encomendadas como integrante del órgano de representación ciudadana (ORC), como ciudadana o ciudadano y como habitante de esta ciudad.

Por otra parte, el marco jurídico internacional en materia de derechos humanos protege a todas las personas que habitan el planeta sin distinción de origen étnico, discapacidad, preferencias, religión, sexo o idioma.

La creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 tuvo como fin reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y, de acuerdo con la página oficial de dicha organización, se considera un lugar en donde “todas las naciones del mundo pueden reunirse, discutir problemas comunes y encontrar soluciones compartidas que beneficien a toda la humanidad”.⁴

Así, y tres años después de su creación, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, documento en el cual se establecen los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero para que todas las personas vivan su vida en libertad, igualdad y dignidad.⁵

Te compartimos el siguiente video en donde conocerás más sobre los derechos humanos, la ONU y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*:

<https://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ>

⁴Organización de las Naciones Unidas (ONU), *La Organización*, en <<https://www.un.org/es/about-us>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

⁵Amnistía Internacional, en <<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

Dado lo anterior, tenemos que la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se conforma por 30 derechos y, en su artículo 21,⁶ hace la siguiente referencia en materia de participación ciudadana:



En este sentido, cada Estado establece la normatividad que permita garantizar los derechos de las personas de su nación. En México, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución federal), las leyes y tratados que deriven de ella serán la “Ley Suprema de toda la unión”.⁷

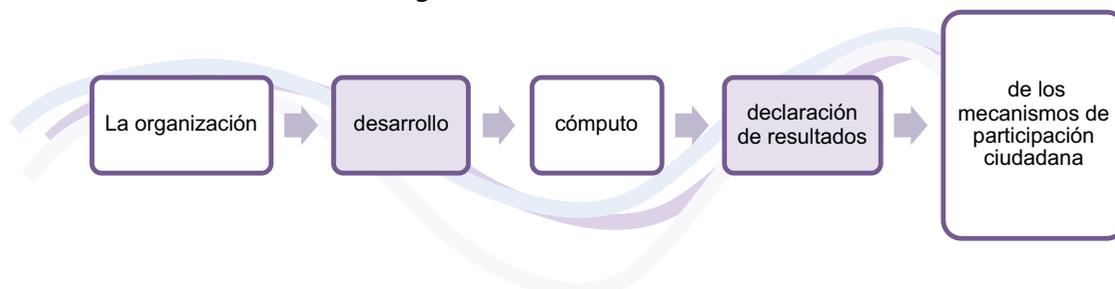
El marco jurídico en nuestro país tiene la estructura que se muestra en el siguiente esquema:



⁶ *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, artículo 21, numeral 1, en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf>, [consulta hecha el 13 de mayo de 2022].

⁷ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), artículo 133, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 28 de mayo de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPEUM.pdf>>, [consulta hecha el 14 de junio de 2022].

De manera particular, en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley General) se establece que los organismos públicos locales estarán a cargo de:⁸



En la Ciudad de México el marco jurídico ha ampliado la protección para el ejercicio de los derechos a la participación; ejemplo de ello es la creación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local), la cual está armonizada con lo establecido en la Constitución federal.

Cabe mencionar que en la Constitución local y en el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) se establece que el IECM se encargará de:⁹



De manera específica, la participación ciudadana en la capital del país se encuentra plasmada en diferentes ordenamientos que forman parte del marco jurídico, como son:

⁸ *Ibid.*, artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9, y *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIFE), artículo 104, numeral 1, inciso ñ), publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014, última reforma publicada el 13 de abril de 2020, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGIFE.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

⁹ *Constitución Política de la Ciudad de México* (CPCM), artículo 50, publicada en la GOCM el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <[CONSTITUCION-POLITICA-DE-LA-CIUDAD-DE-MEXICO-2022.pdf](https://www.iecm.mx/CONSTITUCION-POLITICA-DE-LA-CIUDAD-DE-MEXICO-2022.pdf) (iecm.mx)>, y CIPECM, artículo 36, párrafo primero, fracción VI, inciso p), publicado en la GOCM el 7 de junio de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.2.pdf>, [consulta hecha el 14 de junio de 2022].



1.2 DIVISIÓN DE PODERES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ahora revisaremos la forma como se organiza el gobierno y la Administración pública en la Ciudad de México. La Ciudad de México es una entidad federativa con autonomía en su régimen interior y en su organización política y administrativa.¹⁰ Las reglas que le permiten mantener el orden son establecidas por un gobierno republicano, representativo, democrático y laico en el que el pueblo elige a quienes les representarán mediante el ejercicio del derecho al voto libre, secreto y sin discriminación.

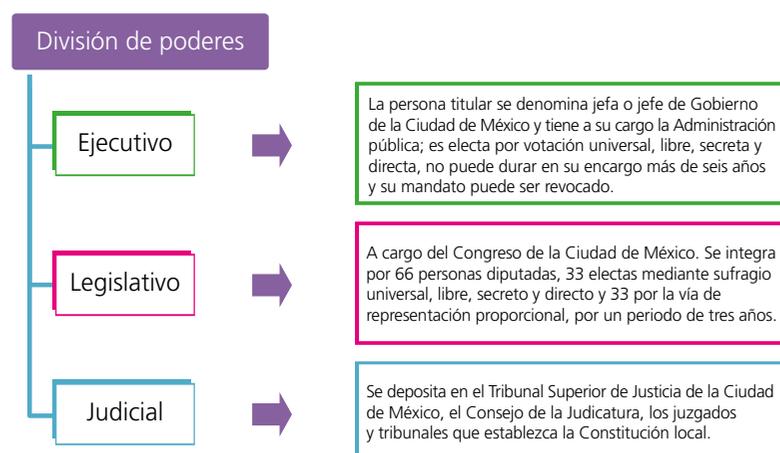
Por ejemplo, en la Ciudad de México, el IECM es el encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso de la ciudad y de las alcaldías.¹¹



¹⁰ CPEUM, artículo 122, y CPCM, artículos 29, 32 y 35.

¹¹ CIPECM, artículo 36.

En cuanto al poder público en la Ciudad de México, éste se divide en legislativo, ejecutivo y judicial y de ninguna forma, dos o más de estos poderes podrán reunirse en una sola persona.



En las sociedades democráticas en las que se elige a las personas representantes de cada uno de estos poderes, la participación ciudadana juega un papel indispensable, ya que es necesaria para elegirlos mediante el voto.¹²

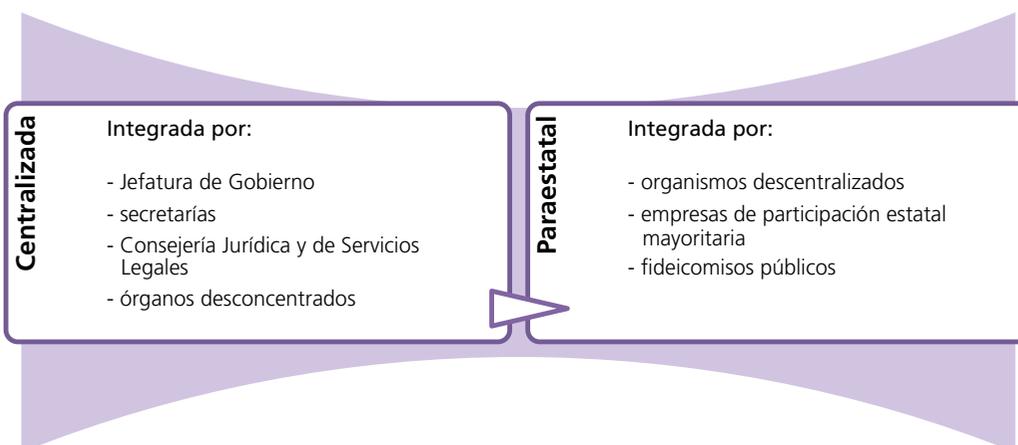
Para satisfacer las necesidades de toda la población, el poder público se divide en los siguientes tres niveles de gobierno:¹³



¹² Mauricio Merino, *La participación ciudadana en la democracia*, México, Instituto Nacional Electoral (INE) (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática), 2016, p. 29, en <<https://portalanterior.ine.mx/archivos/2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/04.pdf>>, [consulta hecha el 11 de mayo de 2022].

¹³ CPEUM, artículos 115, 116, 122, y CPCM, artículo 53.

Ahora bien, en la Ciudad de México existen dependencias, órganos y entidades que componen la Administración pública de la Ciudad de México, la cual se divide en centralizada y paraestatal.¹⁴



Algunos ejemplos de instituciones que pertenecen a la Administración pública centralizada son la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas o la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.



Algunos ejemplos de instituciones que pertenecen a la Administración pública paraestatal son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo.



Asimismo, la Administración pública de la Ciudad de México cuenta con órganos político-administrativos en cada demarcación territorial denominados alcaldías.¹⁵

¹⁴ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (en adelante Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), artículos 3, 11, publicada en la GOCM el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf>, [consulta hecha el 20 de mayo de 2022].

¹⁵ *Ibid.*, artículo 11, último párrafo.

Como integrante de un ORC puedes acudir a cualquiera de estas instituciones para presentar solicitudes que permitan resolver las diversas problemáticas al interior de tu comunidad.

1.3 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ahora que ya conoces de manera general cuál es el marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México, y la organización de la Administración pública que te puede brindar atención y asesoría sobre algún tema relacionado con esta materia, es momento de hablar, de manera particular, de las características principales de la participación ciudadana.

1.3.1 Definición, modalidades y autoridades en materia de participación ciudadana

En la Ciudad de México, la principal legislación que da fundamento a la participación ciudadana es la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación Ciudadana), en ella se establece que:

La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.¹⁶

¹⁶Ley de Participación Ciudadana, artículo 3, párrafo primero.

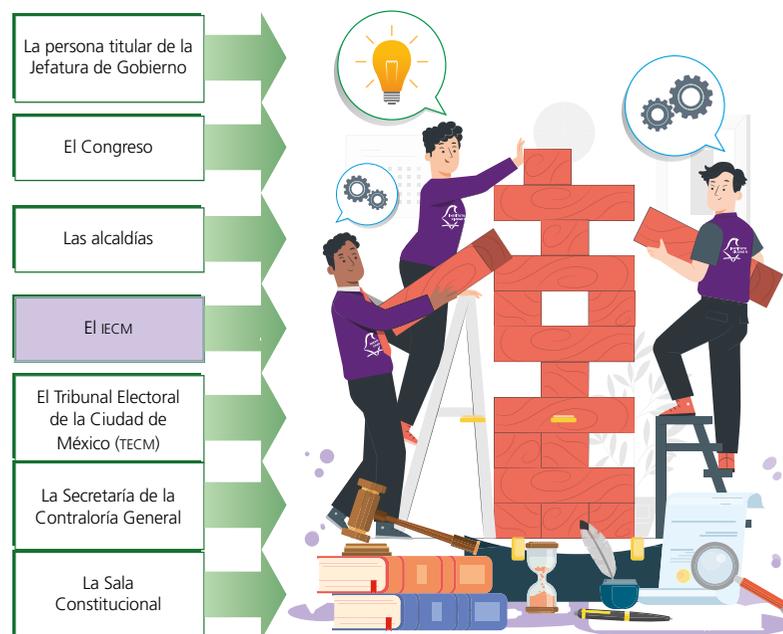


La Ley de Participación Ciudadana establece diversas modalidades mediante las cuales las personas habitantes pueden unirse y/u organizarse para participar; éstas son:¹⁷

Modalidad de participación	Definición	Ejemplo
Institucionalizada	Es regulada por iniciativa gubernamental mediante una figura específica abierta a la acción ciudadana	Órganos de representación ciudadana
No institucionalizada	Se organiza al margen de las instancias gubernamentales	Organizaciones de la sociedad civil
Sectorial	Grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición o necesidades de grupo	Personas estudiantes, obreras o campesinas
Temática	Grupos diversos organizados a partir de un campo de interés relacionado con su actividad cotidiana	Personas que buscan la protección de animales
Comunitaria	Sectores comunitarios que buscan la solución a necesidades específicas	Vecinas y vecinos que comparten problemáticas y proponen soluciones

¹⁷ *Ibid.*, artículo 3.

Anteriormente hemos hablado de la Administración pública en la Ciudad de México y las autoridades que la conforman; ahora mencionamos a las autoridades que están directamente relacionadas con la participación ciudadana al tener cierto grado de involucramiento en el cumplimiento de este derecho, así como de asegurar que los mecanismos e instrumentos garanticen la participación de todas las personas. Estas autoridades son:¹⁸



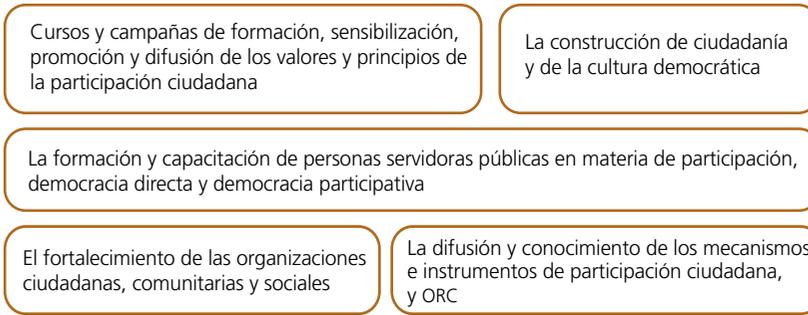
Estas autoridades tienen las siguientes obligaciones en materia de democracia directa y participativa:¹⁹



¹⁸ *Ibid.*, artículos 8 y 14.

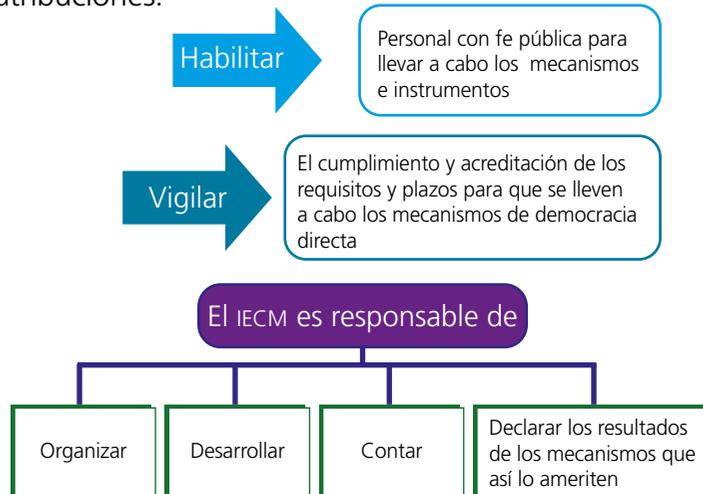
¹⁹ *Ibid.*, artículo 15.

Para lograr lo anterior, deben promover:



1.3.2 Atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de participación ciudadana

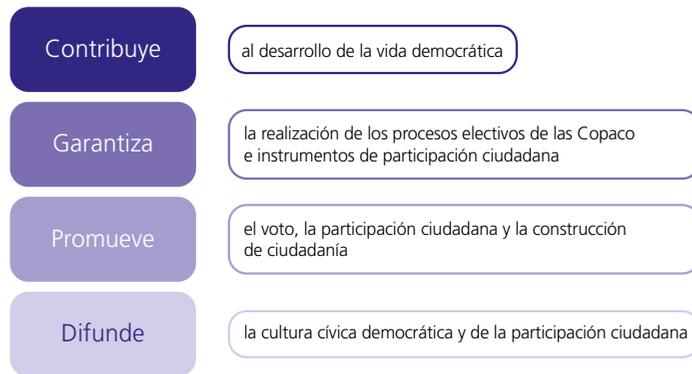
Como podrás observar, el IECM también es una autoridad en materia de mecanismos de democracia directa y participativa, por lo que, aunado a las obligaciones y actividades antes descritas, de forma específica y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, tiene las siguientes atribuciones:²⁰



²⁰ *Ibid.*, artículo 19.

Además de		
Garantizar la equitativa difusión de las opciones que se presenten a la ciudadanía	Declarar los efectos del mecanismo o instrumento de que se trate	
Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo		
Son emitidas en forma anual por el IECM	No se llevan a cabo cuando coincidan con el año en que se lleve a cabo el proceso electoral	Se difunden en los medios masivos y en los lugares de mayor afluencia ciudadana de cada UT de la Ciudad de México

Conforme a lo establecido en el Código en materia de participación ciudadana, el IECM realiza lo siguiente:²¹



Adicionalmente, el IECM:²²



²¹ CIPECM, artículo 36, fracciones I, II, VI, VIII y IX.

²² *Ibid.*, artículo 36, inciso p).

Los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana a los que se hace referencia en el esquema anterior son:²³

Mecanismos de democracia directa

- Iniciativa ciudadana
- Referéndum
- Plebiscito
- Consulta ciudadana
- Consulta popular
- Revocación de mandato



Instrumentos de democracia participativa

- Colaboración ciudadana
- Asamblea ciudadana
- Comisiones de participación comunitaria
- Organizaciones ciudadanas
- Coordinadora de participación comunitaria
- Presupuesto participativo



NOTA: Para conocer más de cada uno de estos mecanismos e instrumentos te recomendamos entrar al curso en línea "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México" que está abierto a toda la ciudadanía en el aula virtual Formación de participación ciudadana interactiva (Fopci), y al cual podrás acceder mediante el siguiente enlace: <<https://fopci.iecm.mx/moodle/course/index.php>>.

Conocer el marco jurídico de la participación ciudadana es importante para que identifiques los derechos que puedes ejercer y que están relacionados con esta materia, pero también para que cumplas las atribuciones que tienes como integrante de un ORC. Especialmente estarás en continua interacción durante los tres años que seas persona representante ciudadana con el presupuesto participativo; en el siguiente apartado hablaremos con mayor detalle de éste.

²³ *Ibid.*, artículo 7, apartados A y B.



Ejercicio 1: Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Coloca en los recuadros la información que corresponde a cada uno de los organismos que componen la Administración pública de la Ciudad de México.



Centralizada

Paraestatal

Ejercicio 2: Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

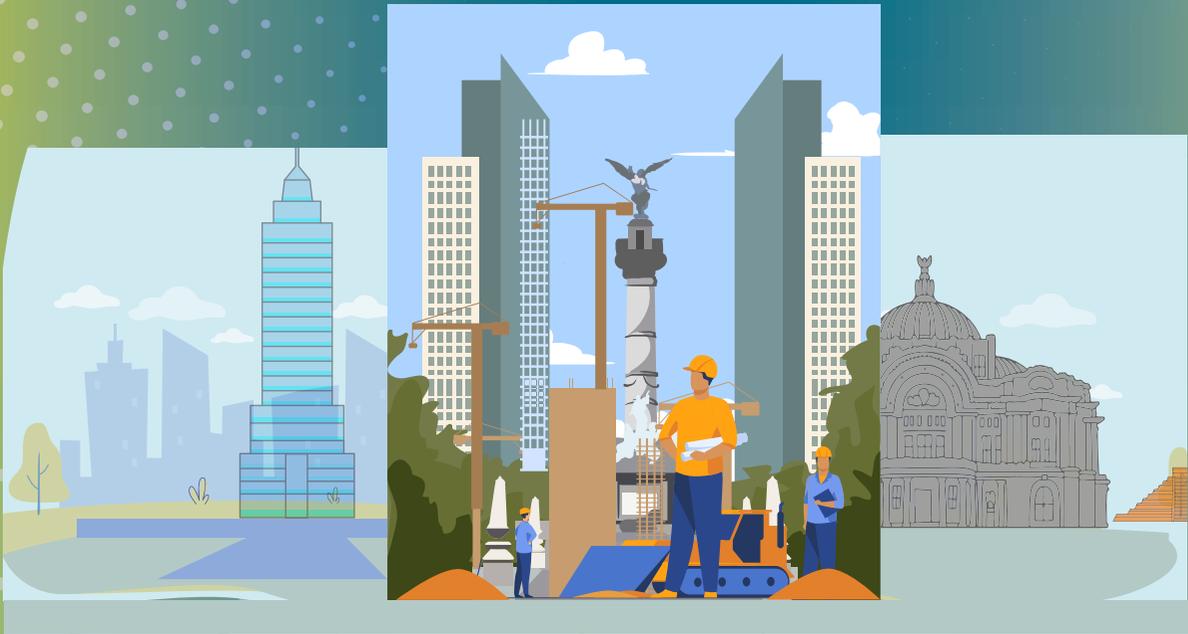
Instrucciones: Encuentra en la siguiente sopa de letras las diferentes modalidades de participación ciudadana que existen en la Ciudad de México de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana.



Institucionalizada
No institucionalizada
Sectorial

Temática
Comunitaria

S	E	C	T	O	R	E	S	O	N	A	B	Ñ	C	H	O	F	P	N	Q	A	L
A	D	N	O	I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	I	Z	A	D	A
R	K	V	M	B	X	L	Y	V	T	P	T	U	M	R	X	O	S	Y	F	T	N
I	Z	N	G	Z	C	H	A	D	F	H	E	P	A	C	I	U	D	L	E	O	I
U	G	A	Q	E	M	W	K	U	Z	U	M	Z	K	T	Y	W	U	E	S	A	L
A	I	W	D	S	R	G	E	S	B	V	A	Q	D	J	U	S	C	Y	E	N	K
L	E	J	G	A	F	T	C	L	P	Q	T	N	L	I	A	M	G	E	C	S	C
O	C	Z	H	W	L	Ñ	U	T	O	G	S	L	B	O	C	Y	T	N	T	B	O
D	M	S	C	O	M	U	N	I	T	A	R	I	A	N	I	U	J	S	O	J	P
Ñ	Q	V	R	B	G	H	G	B	G	H	Y	U	V	J	T	F	A	W	R	Z	A
C	L	E	A	E	T	N	J	L	S	Y	U	K	D	U	A	Y	I	N	I	D	C
T	O	Y	S	Y	A	D	A	T	E	O	M	B	P	X	M	P	S	X	A	Ñ	O
H	A	M	H	N	I	E	R	M	Z	J	O	T	Q	G	E	V	T	Z	L	R	U
D	E	X	U	A	S	M	P	C	X	B	C	P	A	Y	T	G	Ñ	M	Y	Z	N
M	B	S	H	N	D	O	S	Z	N	P	Q	M	A	V	H	X	V	D	P	W	I
C	J	E	Z	G	I	C	B	G	B	Z	F	W	I	L	R	S	O	L	Ñ	G	S
P	B	U	W	H	T	R	X	Y	N	V	R	Z	K	D	L	W	J	H	A	O	X
D	I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	I	Z	A	D	A	K	C	M
K	A	Ñ	D	U	G	C	L	P	M	J	E	X	R	B	T	O	L	F	I	H	B



2. El presupuesto participativo en la Ciudad de México

De acuerdo con el marco jurídico presentado en el capítulo anterior, las personas habitantes de una comunidad tienen derecho a acceder a una serie de herramientas que les permiten preservar o impulsar el bienestar comunitario al interior de su UT. Es importante conocer los derechos a los que cada persona tiene acceso, ejercerlos y emprender una actitud de trabajo colaborativo entre vecinas, vecinos e instituciones para que dichas herramientas sean efectivas al momento de implementarlas.

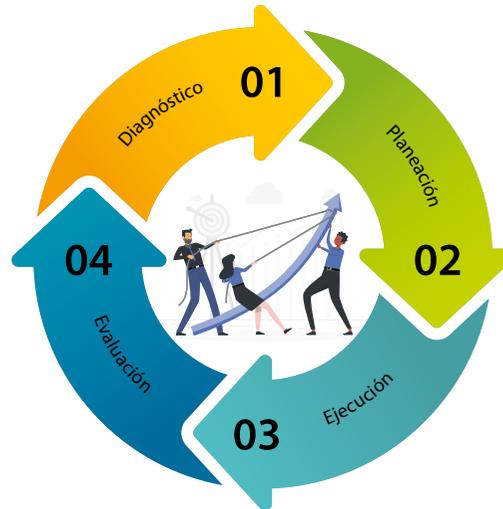
Una de esas herramientas es el presupuesto participativo que tiene como propósito fortalecer el desarrollo, la convivencia y la acción comunitaria que permita impulsar la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de cada UT.²⁴

Para lograr tal propósito, se toman en cuenta los siguientes aspectos:



²⁴ *Ibid.*, artículo 117.

Uno de los objetivos principales del presupuesto participativo es impulsar el **bienestar comunitario**, entendiendo a éste como el conjunto de acciones que llevan a cabo las personas integrantes de una UT para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad mediante la elaboración de un diagnóstico, planeación, ejecución, y evaluación de programas y proyectos que contribuyan a su fin.²⁵



Cabe mencionar que una UT es la colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio originario que se encuentra dentro de la Ciudad de México, sus límites territoriales son establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).²⁶

Para consultar el marco geográfico de tu UT te recomendamos consultar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, mediante el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/www/scmgpc/>>. Algunos ejemplos de proyectos encaminados al bienestar comunitario son:

- 1) Construir una casa de cultura a la que tengan acceso todas las personas habitantes y vecinas de la UT
- 2) Solicitar desazolve de coladeras de todas las calles de la UT
- 3) Construir pozos de recolección pluvial en puntos estratégicos que no afecten a las personas habitantes de la comunidad

²⁵Ana Teresa López de Llergo y Luz María Cruz de Galindo, "Desarrollo comunitario y calidad de vida", *Revista Panamericana de Pedagogía*, 2000, p. 60, en <<https://revistas.up.edu.mx/RPP/article/view/1883/1612>>, [consulta hecha el 13 de julio de 2019].

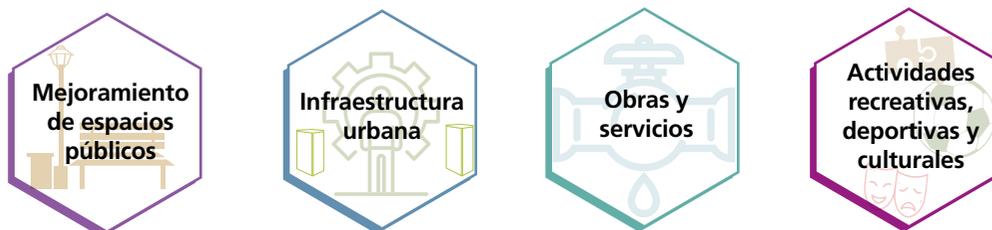
²⁶Ley de Participación Ciudadana, artículo 2, fracción XXVI.

Para poner en práctica el concepto de desarrollo comunitario es necesaria la participación efectiva de las personas que habitan dentro de la comunidad para transformar su realidad o las condiciones de vida; no es suficiente con identificar una necesidad, hay que encontrar opciones y organizarse entre vecinas y vecinos para darle solución.

De ahí la importancia de impulsar entre las personas habitantes y vecinas de una comunidad, la elaboración de proyectos de desarrollo comunitario mediante los cuales propongan, de forma planificada y en colaboración con las instituciones, soluciones a problemas comunes que les afectan.

2.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El presupuesto participativo es un instrumento de democracia participativa que le permite a la ciudadanía decidir sobre la aplicación de los recursos económicos que otorga el gobierno de la ciudad a las alcaldías para que sus habitantes mejoren su entorno mediante el registro de proyectos específicos que serán sometidos a consulta de la ciudadanía.²⁷ Los proyectos deben estar encaminados a lo siguiente:



En caso de que los proyectos sean propuestos para que se ejecuten en unidades habitacionales, deben encaminarse al mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común.²⁸

Además, los proyectos específicos de presupuesto participativo que se registren deben estar dentro de los capítulos 2 000, 3 000, 4 000, 5 000 y 6 000 del clasificador por objeto del gasto vigente. Por ejemplo:

²⁷ *Ibid.*, artículo 116.

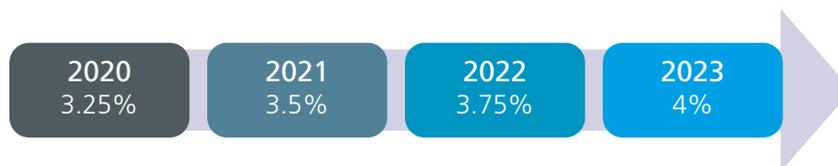
²⁸ *Ibid.*, artículo 117.

Capítulo	Denominación	Ejemplo
2 000	Materiales y suministros_ Materiales y artículos de construcción y de reparación	Construcción de un salón de usos múltiples
3 000	Servicios generales_ Servicios básicos	Instalar kioscos, con Internet, accesibles a toda la comunidad
4 000 ²⁹	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Cursos de capacitación y asesoría jurídica a las personas habitantes sobre el uso de suelo
5 000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles_ Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Equipar el salón de usos múltiples de la comunidad con equipo de fotografía, pintura y danza folclórica
6 000	Inversión pública_ Obra pública en bienes de dominio público	Construcción de red hidráulica con bomba de agua incluida

Te compartimos el enlace para acceder al clasificador por objeto del gasto de 2022, para que conozcas cómo está conformado y en qué consiste el documento; no olvides que para el registro del proyecto debes consultar el que esté vigente:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf>.

Actualmente el presupuesto participativo corresponde a 4 % del presupuesto anual asignado a las alcaldías, mismo que a partir de 2020 fue aumentando paulatinamente de 3.25 % a 4 % como se muestra en el esquema siguiente.³⁰



²⁹ Este capítulo sólo se ejecuta en los casos en que las condiciones sociales de la unidad territorial (UT) lo ameriten, o cuando el proyecto está enfocado al fortalecimiento y promoción de la cultura comunitaria, bajo los criterios que establezca la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. No se podrá superar 10 % del monto total del presupuesto participativo.

³⁰ Ley de Participación Ciudadana, artículo Décimo Noveno Transitorio.

Algunos ejemplos de proyectos de presupuesto participativo que han sido registrados por la ciudadanía y que han resultado ganadores en las consultas de presupuesto participativo organizadas por el IECM, son los siguientes:

UT	Demarcación	Nombre del proyecto	Liga
La Joyita	Gustavo A. Madero	Huerto comunitario con zona infantil	https://youtu.be/EDbxxBRUPXg?list=PL9IzTQ-K-TBzK6yZA3zauUF5D51YZrIH4
Villa de los trabajadores	Tláhuac	El jardín de los poetas (primera etapa) reubicación	https://youtu.be/LGCvAofkLJw?t=102
El Ocotál	La Magdalena Contreras	Explanada deportiva el Ocotál 2ª etapa	https://youtu.be/f-vb8pzf0qM
Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco	Siembra de agua en Xochimilco	https://youtu.be/JJbb3xMREPO
Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	Proyecto vecinal barranca de Barrilaco, fondo legal para la defensa de áreas verdes y barrancas	https://youtu.be/PmuuJuTckKM

Con el transcurso de los años, el presupuesto participativo ha tenido diversas transformaciones derivadas de la legislación que en su momento se aprobó, reformó o derogó, a continuación te presentamos de forma general algunos datos relevantes.

El 30 de noviembre de 2010 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF)* el *Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*,³¹ adicionando el Capítulo VIII de la Participación de los Comités Ciudadanos en el presupuesto participativo.

El 18 de marzo de 2011 se publicó en la GODF la “Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en la consulta ciudadana para determinar los proyectos a los que las autoridades delegaciones habrán de aplicar en sus demarcaciones territoriales, los recursos presupuestales que la

³¹ *Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF)*, 30 de noviembre de 2010, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4cf48485b36d7.pdf>, [consulta hecha el 18 de mayo de 2022].

asamblea legislativa del distrito federal autorizó como presupuesto participativo en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011”.³²

Posterior a esta convocatoria, el Consejo General del IECM emitió una serie de acuerdos mediante los que aprobó convocatorias, que publicaría anualmente, dirigidas a la ciudadanía con el mismo fin, las cuales te presentamos enseguida:

Fecha	Acuerdo	Convocatoria
21 de septiembre de 2011	ACU-53-11	Para participar en la consulta ciudadana del 13 de noviembre de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por la <i>Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal</i> , para definir los proyectos específicos en los que se aplicarían los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2012 ³³
15 de agosto de 2012	ACU-839-12	Para la consulta ciudadana que se realizará en noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal ³⁴
14 de agosto de 2014	ACU-35-14	Dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2015 que se realizará en noviembre de 2014 en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal ³⁵
24 de agosto de 2015	ACU-596-15	Dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal ³⁶

³² GODF, 18 de marzo de 2011, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2011/docs/4d82e795dba1f.pdf>>, [consulta hecha el 18 de mayo de 2022].

³³ Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 21 de septiembre de 2011, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2011/ACU-053-11.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

³⁴ IEDF, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 15 de agosto de 2012, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2012/ACU-839-12.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

³⁵ IEDF, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 14 de agosto de 2014, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2014/ACU-035-14.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

³⁶ IEDF, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 24 de agosto de 2015, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2015/ACU-596-15.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

Fecha	Acuerdo	Convocatoria
6 de junio de 2016	ACU-37-16	Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 ³⁷
5 de abril de 2017	ACU-22-17	Para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 ³⁸
5 de abril de 2018	IECM-ACU-CG-115-18	Para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 ³⁹
16 de noviembre de 2019	IECM-ACU-CG-079-19 ⁴⁰	Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 ⁴¹
15 de enero de 2022	IECM-ACU-CG-007-22	Dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 ⁴²

Si deseas tener más información sobre las consultas de presupuesto participativo, te recomendamos visitar el portal de nuestra página institucional en el apartado “Histórico de consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo” dando clic en el siguiente enlace:

<<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>>.

³⁷ IEDF, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 6 de junio de 2016, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

³⁸ IEDF, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 5 de abril de 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/ACU-022-17.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

³⁹ Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 5 de abril de 2018, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

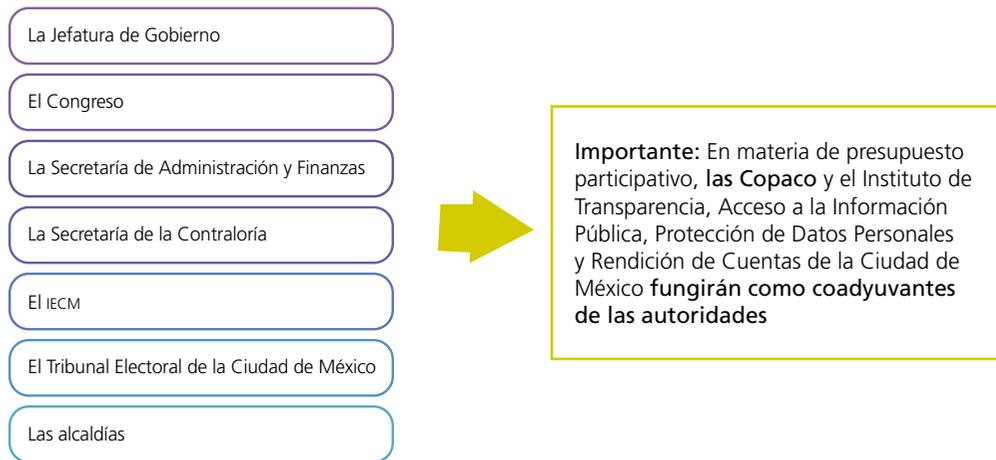
⁴⁰ IECM, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 16 de noviembre 2019, en <https://www.iecm.mx/www/_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

⁴¹ IECM, *Convocatoria única para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021*, en <https://www.iecm.mx/www/_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019_ConvocatoriaCompleta.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

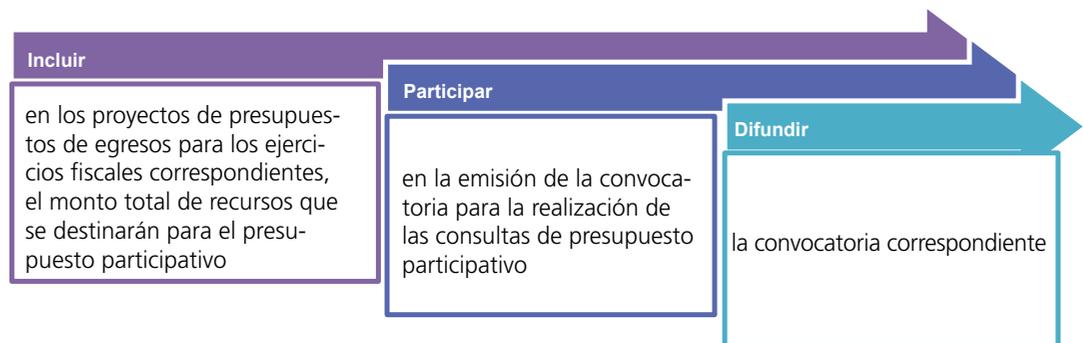
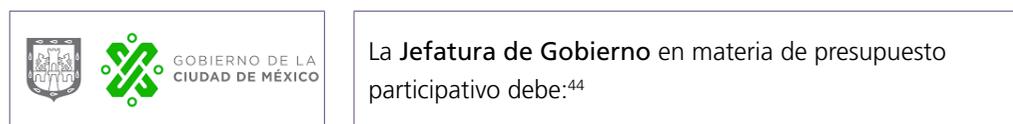
⁴² IECM, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 15 de enero de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-007-2022.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

2.2 AUTORIDADES EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Al inicio de este tema se revisaron las atribuciones que tiene el IECM en materia de presupuesto participativo. Ahora conocerás otras instituciones que, en el ámbito de sus atribuciones, desarrollan ciertas actividades dentro del proceso del presupuesto participativo, éstas son:⁴³



A continuación, conocerás las atribuciones que cada una de estas autoridades tiene en materia de presupuesto participativo.



⁴³ Ley de Participación Ciudadana, artículo 124.

⁴⁴ *Ibid.*, artículos 129, último párrafo y Décimo Noveno Transitorio.

Como puedes observar, en la Jefatura de Gobierno inicia el desarrollo del presupuesto participativo, ya que es la instancia encargada de proponer el monto total del presupuesto participativo a incluir en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.



Esta institución es la encargada de aprobar el monto total asignado al presupuesto participativo que en su momento propone la Jefatura de Gobierno.

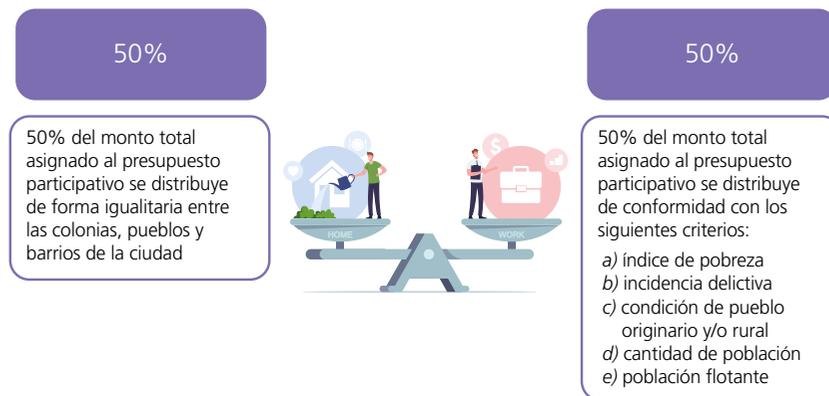


⁴⁵ *Idem.*

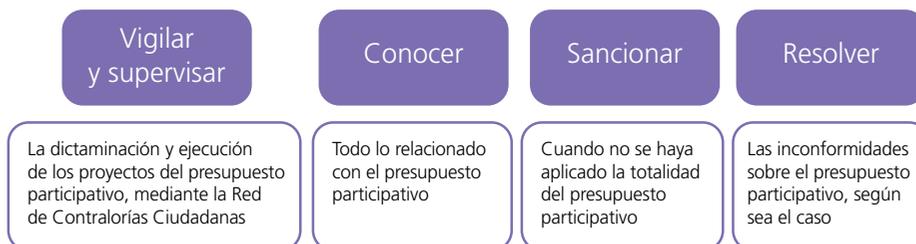
⁴⁶ *Ibid.*, artículos 131, 134 y Noveno Transitorio.

Esta autoridad es la encargada de definir los montos de presupuesto participativo que se destinarán a cada UT, tomando como base el monto total designado por el Congreso de la Ciudad de México. También se encarga de emitir la guía operativa en la que se establecen las reglas para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo. Como ejemplo de dicho documento, te recomendamos consultar el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/guia-operativa-PP2022.pdf>.

Para la distribución de los recursos de presupuesto participativo, la Secretaría de Administración y Finanzas toma en cuenta lo siguiente:⁴⁷



La **Secretaría de la Contraloría General** tiene las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:⁴⁸



⁴⁷ *Ibid.*, artículo 118.

⁴⁸ *Ibid.*, artículos 128 y 134.

Así que, en caso de que en tu UT no se esté aplicando el presupuesto participativo conforme a lo establecido en el proyecto específico que resultó ganador, la Secretaría de la Contraloría General es la instancia a la que te puedes acercar para que te oriente o, en su caso, emita las sanciones correspondientes.



El Tribunal Electoral de la Ciudad de México⁴⁹

Resuelve	
Los medios de impugnación en materia de participación ciudadana	Todas las controversias que se generen con motivo de los instrumentos de participación ciudadana en los que intervenga el IECM, entre ellos, el presupuesto participativo
La Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral proporciona asesoría y defensa de manera gratuita, para promover los medios de impugnación en materia de participación ciudadana	

Por ejemplo, si en el desarrollo de alguna de las etapas del presupuesto participativo consideras que se están violentando tus derechos ciudadanos, puedes interponer algún medio de impugnación o controversia ante el Tribunal Electoral, expresando detalladamente los hechos, acciones u omisiones que realizó alguna autoridad en materia de presupuesto participativo para violentar tus derechos.

⁴⁹ *Ibid.*, artículos 135, último párrafo, y 136.

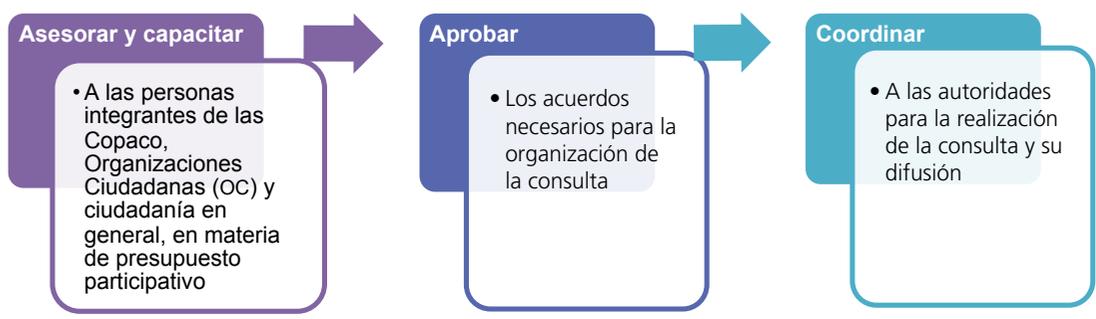


Las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México tienen las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:⁵⁰

- Incluir**
 - En los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos que remitan a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, 4 % del total de su presupuesto para presupuesto participativo
- Participar**
 - En coordinación con las demás autoridades y con las Copaco en las consultas de presupuesto participativo
- Remitir**
 - Al IECM, a más tardar en 45 días naturales previos a la celebración de la consulta de presupuesto participativo, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre presupuesto participativo presentados por la ciudadanía en cada uno de los ámbitos geográficos
- Proveer**
 - Al gobierno de la ciudad, mediante la plataforma del IECM, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas, la información y documentación relativas al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo



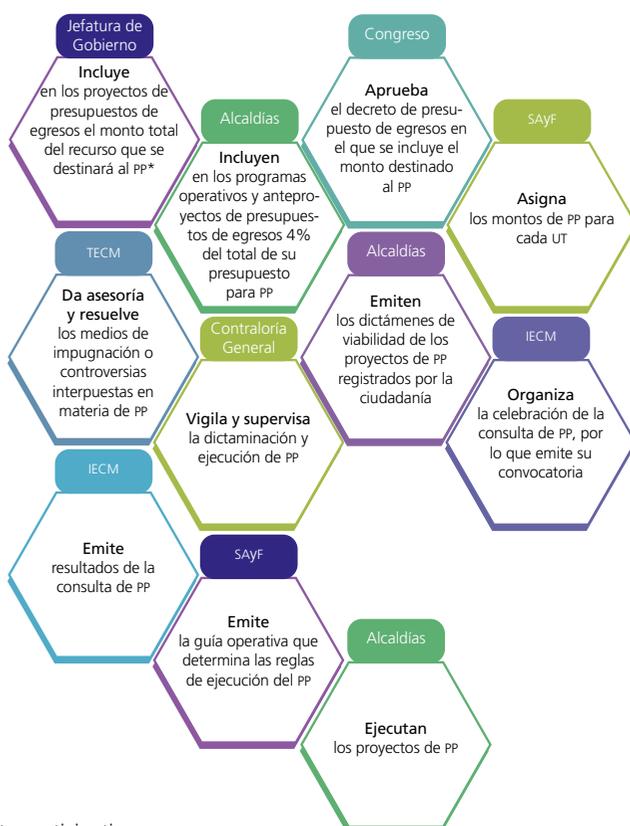
El IECM tiene las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:⁵¹



⁵⁰ *Ibid.*, artículo 125.

⁵¹ *Ibid.*, artículo 129.

En el siguiente esquema te mostramos las atribuciones de cada autoridad en materia de presupuesto participativo, conforme va avanzando el proceso de este instrumento.



*PP: presupuesto participativo

Como integrante de una Comisión de Participación Comunitaria (Copaco), también eres coadyuvante en las actividades que realiza cada institución. Enseguida te presentamos algunas de las atribuciones que tienes en materia de presupuesto participativo:

- ▶ Representar los intereses colectivos de tus vecinas y vecinos.
- ▶ Participar en la presentación de proyectos en la consulta de presupuesto participativo.
- ▶ Convocar e instrumentar las decisiones y dar seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas.
- ▶ Supervisar el desarrollo, la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la UT.
- ▶ Informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos.

A continuación revisaremos cada una de las etapas que conforman al presupuesto participativo y que organiza el IECM, con la intención de que conozcas los momentos y maneras en que puedes participar como integrante de una Copaco.

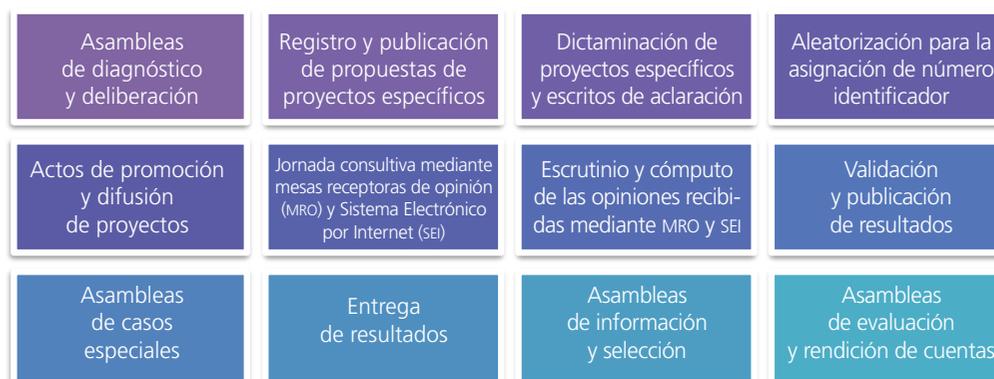
2.3 ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana, el proceso del presupuesto participativo se llevará a cabo de la siguiente manera:⁵²



Emisión de la convocatoria

La convocatoria es emitida por el IECM durante la primera quincena de enero de cada año, excepto cuando hay proceso electoral. En ella podrás encontrar, de manera clara y precisa, los periodos y criterios a considerar en cada etapa del proceso. Tales como:



⁵² *Ibid.*, artículo 120.

Te recomendamos que, durante la primera quincena de enero de cada año, estés al pendiente de la emisión de la convocatoria que se publicará en la página web del IECM, en la plataforma digital de participación ciudadana y en los estrados.

Asambleas de diagnóstico y deliberación

En cada una de las unidades territoriales se llevarán a cabo las asambleas ciudadanas de diagnóstico y deliberación que:



Tienen como fin el realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas

Cuentan con el acompañamiento del IECM y de personas especialistas en la materia

Asientan sus acuerdos en un acta

El acta contiene un listado de problemáticas y prioridades

De dicho listado podrán derivar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo

El acta se remite al IECM para su publicación

Como integrante de un órgano de representación ciudadana (ORC), entre tus atribuciones está la de convocar a las asambleas ciudadanas en materia de participación ciudadana, instrumentar las decisiones y dar seguimiento a los acuerdos a los que se llegue en ésta. Aunque el personal de la dirección distrital (DD) que corresponde a la UT que representas te contactará para proporcionarte los formatos necesarios o atender cualquier duda o inquietud que tengas al respecto, te recomendamos que estés al pendiente del periodo de celebración de estas primeras asambleas para que te puedas coordinar con tus vecinas y vecinos y así puedan decidir a qué problemática o necesidad le darán solución mediante el registro de proyectos de presupuesto participativo.

Registro de proyectos

Una vez que tus vecinas, vecinos y tú hayan identificado las necesidades o problemáticas de la UT, es momento de elaborar y registrar un proyecto específico, ya sea en la DD que te corresponde o vía Internet. Es importante mencionar que todas las personas que habitan en la UT, sin distinción de edad, podrán registrar proyectos de presupuesto participativo:⁵³

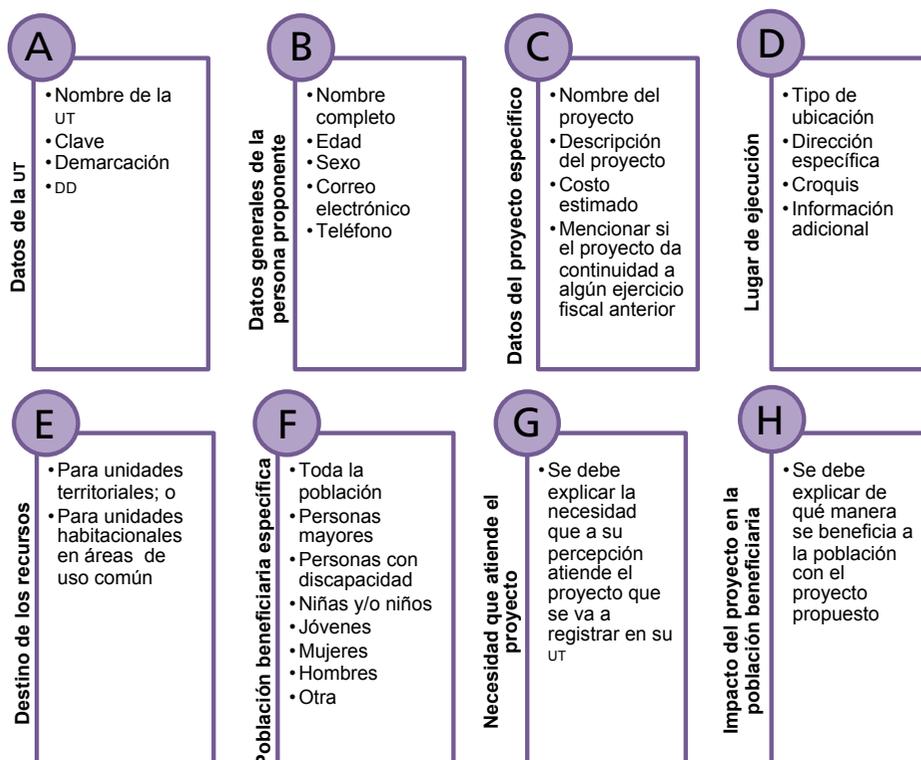


Antes de llenar el formato de registro de proyectos que te proporcione el IECM, te recomendamos que te plantees las siguientes preguntas para definir tu proyecto:

1. ¿Qué se quiere hacer?	Esencia del proyecto
2. ¿Por qué se quiere hacer?	Origen y fundamento del proyecto
3. ¿Para qué se quiere hacer?	Objetivos general y específico del proyecto
4. ¿Cuánto se quiere hacer?	Metas
5. ¿Dónde se quiere hacer?	Ubicación territorial del proyecto
6. ¿Quiénes lo van a hacer?	Qué autoridades, personas o compañías
7. ¿Cómo se quiere hacer?	Método concreto que se usará para la realización
8. ¿Con qué se va a hacer?	Cuánto costará, quién aportará los recursos y en qué proporción
9. ¿Cuál será la población que se beneficiará con la realización del proyecto?	Personas vecinas o habitantes de una comunidad o pueblo
10. ¿Cuánto tiempo se estima que podrá durar la realización del proyecto?	Tiempo de inicio a fin para la realización del proyecto

⁵³ *Ibid.*, artículo 120, inciso c).

Una vez que tengas claras las respuestas a estas interrogantes, es momento de registrar tu proyecto mediante el formato de registro que emite el IECM junto con la convocatoria, en el que se incluyen los siguientes datos:



Ejercicio de aprendizaje: Con el objetivo de que realices un ejercicio de llenado del formato de registro de proyectos de presupuesto participativo, considera la narración que se presenta en el recuadro y el formato que se utilizó durante 2023.

Ximena Martínez tiene 25 años, vive en la UT La Casita, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, ubicada dentro de la DD 1. En conjunto con sus vecinas y vecinos, han identificado al interior de la UT un terreno baldío en el que recurrentemente se tira basura y otros desechos que han perjudicado la salud de las y los habitantes. Por eso, han decidido que en la consulta de presupuesto participativo se registre un proyecto al que denominarán "Parque en la Casita" y que consiste en la creación de un parque que tenga juegos infantiles tales como columpios, una resbaladilla, un subibaja y dos bancas, además de colocar pasto. Su ubicación será en la calle el Cedral s/n frente a la tienda "Los Olivos". Con su creación se pretende beneficiar a todas las personas habitantes y vecinas de la UT y su costo aproximado será de \$700 000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.).



**SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO PARA LAS
 CONSULTAS CIUDADANAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 y 2024**

1. Datos de la Unidad Territorial										
1.1 Unidad Territorial*:					1.2 Clave*:					
1.3 Demarcación*:					1.4 Dirección Distrital*:					
Nota: Los campos que se marcan con un * en el presente formato son obligatorios.										
2. Datos generales de la persona proponente										
2.1 Nombre(s)*:			2.2 Primer apellido*:			2.3 Segundo apellido*:		2.4 Edad*:		
Domicilio*										
2.5 Calle y número			2.6 Unidad Territorial			2.7 Demarcación Territorial		2.8 C.P.		
2.9 CURP: OPCIONAL				2.10 Correo electrónico*:						
2.11 Seleccione su género*:					2.12 Teléfono a diez dígitos*:					
Mujer		Hombre		No binario		Sin especificar		Local:		
								Celular*:		
2.13 ¿Es integrante de alguna Organización Ciudadana registrada ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México?							Sí		No	
Nombre o razón social*:							Número de registro:			
2.14 ¿Es integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) de su UT?							Sí		No	
3. Datos del proyecto										
3.1 Ejercicio fiscal de ejecución del proyecto			2023		()		2024		()	
(Marque con una X el año al que corresponda el proyecto)										
3.2 Nombre del proyecto (Se sugiere que el nombre contenga datos que lo distingan de los demás proyectos. Recuerda que este nombre será el que conocerán tus vecinos) *:										

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

3.3 Describa de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto*:					
3.4 Presupuesto autorizado: [Dato sólo generado por el sistema]					
3.5 Señale expresamente si su proyecto es continuado de otro, es decir, ¿desea que su proyecto se considere como de continuidad de uno ya ejecutado? *					
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, 2023 continuado de 2022 <input type="checkbox"/> Sí, 2024 continuado de 2023					
• En caso de que se trate de un proyecto continuado debes considerar que el proyecto del ejercicio 2023 y el 2024 ambos deben ser ganadores en la Consulta y debes de indicar que éste último tiene continuidad.					
4. Lugar de ejecución					
4.1 Tipo de ubicación	<input type="checkbox"/>	Toda la Unidad Territorial			
	<input type="checkbox"/>	Área específica dentro de la Unidad Territorial			
	<input type="checkbox"/>	Lugar específico dentro de la Unidad Territorial (quiosco, parque, explanada, etc.)			
	<input type="checkbox"/>	Especifique _____			
Marque una sola opción					
4.2 Dirección específica:	Calle(s):				
	Número(s) exterior(es):				
	Referencias: _____				

4.3 ¿Anexa croquis?* (formato jpg/jpeg o impreso):		No:	<input type="checkbox"/>	Sí:	<input type="checkbox"/>
4.4 ¿Anexa información adicional?		No:	<input type="checkbox"/>	Sí:	<input type="checkbox"/>
Cantidad de hojas:		Describa:			



5. Destino de los recursos							
Señale el destino al que corresponda la propuesta de proyecto, de acuerdo con la Unidad Territorial que corresponda							
5.1 Para Unidades Territoriales				5.2 Para unidades habitacionales (Áreas de uso común)			
Mejoramiento de espacios públicos <input type="radio"/>				Mejoramiento <input type="radio"/>			
Equipamiento e infraestructura urbana <input type="radio"/>				Mantenimiento <input type="radio"/>			
Obras y servicios <input type="radio"/>				Servicios <input type="radio"/>			
Actividades	Deportivas <input type="radio"/>			Obras <input type="radio"/>			
	Recreativas <input type="radio"/>			Reparaciones <input type="radio"/>			
	Culturales <input type="radio"/>						
6. Población beneficiaria específica (se puede elegir más de una opción)							
6.1 Toda la población	6.2 Personas mayores	6.3 Personas con discapacidad	6.4	6.5 Jóvenes	6.6 Mujeres	6.7 Hombres	6.8 Otra (especifique)
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. ¿Qué necesidad atiende el proyecto?							
8. ¿De qué forma impacta este proyecto en la población beneficiaria?							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



Folio: IECM-DD00-00000/aa

Fecha: dd/mm/aaaa

Formato F1 (Solicitud de Registro)

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

9. Proyectos Ganadores Novedosos (PGN)		
En caso de que su proyecto resulte ganador en las Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, ¿Acepta participar en el Concurso de reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2023* de conformidad con la Convocatoria que el Consejo General del IECM emita para tales efectos?	Sí ()	No ()
*El reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos (PGN) es el concurso en el que participan los proyectos que cumplen con características innovadoras, sustentables, replicables, incluyentes e incentiven la cohesión social. Para más información puede consultar el enlace www.iecm.mx y/o la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.		
Si la respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, y en caso de que su proyecto resulte ganador del reconocimiento de PGN, coloque el nombre completo de una persona beneficiaria* a la que se le entregaría dicho reconocimiento en caso de presentarse el supuesto de su ausencia por fallecimiento.		
_____ Nombre completo de persona beneficiaria:		
*Dicha persona beneficiaria debe ser mayor de edad y deberá acreditar su personalidad con una identificación oficial vigente.		

10. Proyecto Ganador			
10.1 En caso de que su proyecto resulte ganador en alguna de las Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 ¿Acepta que sus datos personales sean transferidos a las autoridades en materia de presupuesto participativo de la Ciudad de México?	Sí ()	No ()	
10.2 ¿Acepta que se publique su nombre en la plataforma digital de participación ciudadana del IECM junto con los datos que identifican el proyecto?	Sí ()	No ()	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

	Solicitante	
Nombre		Firma
_____		_____

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana. Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Los datos personales podrán ser transferidos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 a la extensión 4725, y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx. Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>. Fecha de última actualización: 29 de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 11, fracción II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Manifiesta su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales. (Marcar la opción deseada con "X")

SÍ NO

Nombre y Firma

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Validación técnica de los proyectos

Con la finalidad de determinar la factibilidad de los proyectos específicos presentados, cada alcaldía crea un órgano dictaminador conformado de la siguiente manera:⁵⁴

Con voz
y voto

- Cinco especialistas
- La concejala o concejal que preside la comisión de participación ciudadana o la persona que el propio concejo determine
- Dos personas de mando superior administrativo de la alcaldía
- La o el titular del área de participación ciudadana de la alcaldía

Con voz y
sin voto

- La persona contralora ciudadana designada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- La persona contralora de la alcaldía



El órgano dictaminador evalúa la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de cada proyecto, así como el impacto del beneficio comunitario y público.⁵⁵

Las sesiones del órgano dictaminador son públicas, y pueden participar:

- ▶ La persona representante de la Copaco de la UT correspondiente.
- ▶ La persona proponente del proyecto, para exponer el proyecto registrado.

Las personas especialistas que forman parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México son propuestas por el IECM, a partir de la convocatoria que se emite para su integración.⁵⁶

Como seguramente ya observaste, en esta etapa del presupuesto participativo tienes derecho a asistir a las sesiones de dictaminación de proyectos que lleve a cabo la alcaldía, con el propósito de que conozcas el proceso y/o argumento que utilizan las y los integrantes del órgano

⁵⁴ *Ibid.*, artículo 126.

⁵⁵ *Ibid.*, artículo 120, inciso d).

⁵⁶ *Ibid.*, artículo 126, inciso a).

dictaminador para definir si un proyecto es viable, o no, de aplicarse al interior de la UT.

Recepción de opiniones

Aquellos proyectos que fueron dictaminados favorablemente serán sometidos a opinión de la ciudadanía mediante dos modalidades:⁵⁷



Digital

El IECM establece los procedimientos necesarios para utilizar los protocolos tecnológicos y de seguridad que garanticen que el voto de la ciudadanía sea universal, libre, directo y secreto.



Presencial

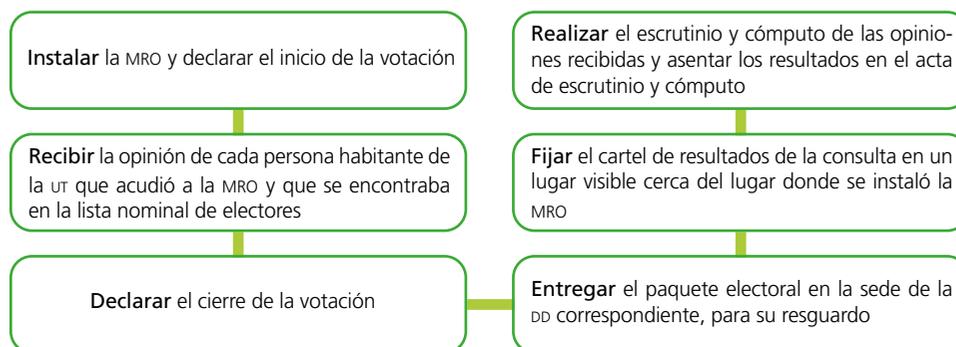
El primer domingo de mayo, la ciudadanía acude a una MRO para emitir su voto mediante una boleta impresa.

Por ejemplo, en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, se estableció que la jornada consultiva se llevaría a cabo mediante el SEI vía remota desde una aplicación para dispositivos móviles con plataformas Android o iOS mediante una boleta virtual; así como de forma presencial

⁵⁷ *Ibid.*, artículos 120, inciso e), y 122, así como la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de presupuesto participativo 2022, base séptima.

en cada MRO que se haya instalado en los lugares de mayor afluencia ciudadana de cada UT.

Hay que destacar que en cada MRO existió una persona responsable que realizó las siguientes actividades:



Una vez que el personal de las DD cuenta con las actas de escrutinio y cómputo de todas las MRO que instaló al interior de las UT de su ámbito geográfico, realiza la validación de resultados para poder publicarlos y, en su caso, realizar las asambleas necesarias que permitan obtener el resultado final de los proyectos ganadores en los que se aplicará el presupuesto participativo.

Asamblea de casos especiales

Es posible que, derivado de los resultados que emita el IECM de la consulta de presupuesto participativo, se identifique que en algunas UT existen casos en los que no se puede definir el proyecto ganador, esto se debería a alguna de las siguientes razones:





En caso de presentarse alguna de estas situaciones se lleva a cabo una asamblea de casos especiales en la que las personas habitantes de la UT decidirán el proyecto que se ejecutará con los recursos destinados al presupuesto participativo.⁵⁸

Asambleas de información y selección

Posterior a la jornada electiva y una vez que se tenga definido el proyecto específico en el que se aplicará el presupuesto participativo al interior de cada UT, se convoca a una asamblea de información y selección con la finalidad de:⁵⁹



- Informar cuál es el proyecto ganador
- Conformar el comité de ejecución y el comité de vigilancia para la atención y ejecución del proyecto específico ganador
- Informar el mecanismo mediante el cual se aplicarán los recursos al proyecto ganador, conforme a la guía operativa que en su caso emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México
- Señalar un calendario tentativo de ejecución del proyecto específico

⁵⁸ Ley de Participación Ciudadana, artículo 120, párrafo cuarto.

⁵⁹ *Ibid.*, artículo 120, inciso f), y Estrategia para la implementación de las asambleas ciudadanas previstas en el reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de asambleas ciudadanas y en la convocatoria para la consulta de presupuesto participativo 2022, numeral 3.3.

El comité de ejecución y el comité de vigilancia se integran por las personas ciudadanas que lo deseen, mismas que se eligen mediante insculación. La persona integrante de los comités que se designe como responsable de cada uno, es la encargada de informar a la ciudadanía sobre los avances en la ejecución del proyecto.⁶⁰

Conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, las atribuciones de los comités de ejecución y vigilancia son las siguientes:⁶¹



Ejecución de proyectos

Aunque en la Ley de Participación Ciudadana se establece que el recurso de presupuesto para la ejecución de proyectos de presupuesto participativo será entregado a las personas integrantes del comité de ejecución conformado por la ciudadanía de cada UT, la definición de las actividades va a depender significativamente de lo que se establezca en la guía operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Como ejemplo, en la *Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2022*, se consideraron atribuciones de los comités de ejecución y vigilancia las siguientes:⁶²

⁶⁰ *Ibid.*, artículo 133.

⁶¹ *Ibid.*, artículos 131 y 132.

⁶² Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, *Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2022 de las alcaldías de la Ciudad de México* (Guía operativa), numeral 10, publicada en la GOCM el 20 de mayo de 2022, en <https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/guia-operativa-PP2022.pdf>, [consulta hecha el 15 de junio de 2022].



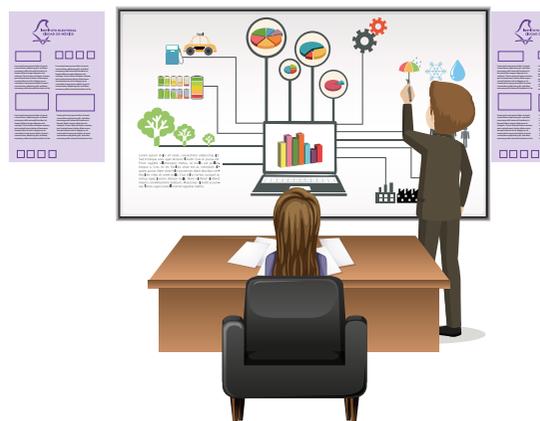
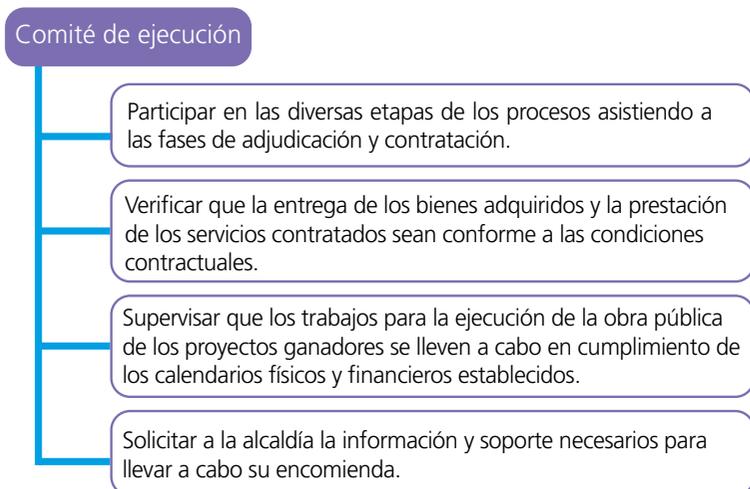
Comité de ejecución

- ▶ verificar la correcta administración de los recursos del presupuesto participativo asignado a la UT;
- ▶ asistir a los procedimientos que lleve a cabo la alcaldía para la adquisición de los bienes y/o servicios y **la contratación** de la obra pública;
- ▶ inspeccionar la ejecución de los proyectos ganadores;
- ▶ intervenir en la verificación de la recepción de los bienes adquiridos y los servicios contratados, y
- ▶ supervisar que se realicen los pagos a paso y medida, acorde a la recepción de los bienes y servicios y al avance de la obra.

Comité de vigilancia

- ▶ verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, así como el avance y calidad de la obra, y
- ▶ solicitar informes de avance en la ejecución de proyectos a la alcaldía correspondiente.

Adicionalmente, las personas integrantes del comité de ejecución tienen las siguientes atribuciones en materia de contratación y ejecución:⁶³



En la misma guía operativa se definen las atribuciones de las alcaldías en la ejecución de proyectos, mismas que, tomando como referencia la guía operativa para el ejercicio del presupuesto participativo 2022, son las siguientes:⁶⁴

Participar	En coordinación con las demás autoridades y las Copaco en las consultas ciudadanas.
Proveer	Al gobierno de la ciudad de la información y documentación relativas al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo, incluyendo información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico.
Promover, incentivar y apoyar	La participación de los comités de ejecución y de vigilancia en los procesos de definición de los alcances de los proyectos ganadores, contratación de las personas físicas o morales que realizan los trabajos, el seguimiento y la ejecución de los trabajos.
Proporcionar	La información que requieran las personas integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, designadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Remitir	Al Congreso de la Ciudad de México, la información del presupuesto participativo asignado a cada proyecto, el contrato formalizado para su ejecución, así como los avances de éste.

⁶³ Guía operativa, numeral 11.

⁶⁴ *Ibid.*, numeral 4.

Con el objeto de ilustrar el tema relativo a la ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, te mostramos algunas imágenes del antes y después de la ejecución de éstos:⁶⁵

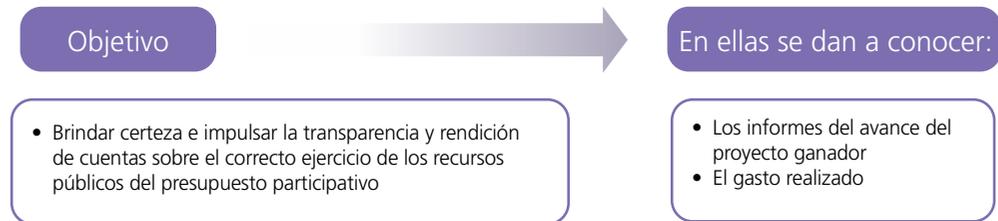
Proyecto	Antes	Después
Construcción de kiosco		
Gimnasio al aire libre		
Espacios culturales		

Asambleas de evaluación y rendición de cuentas

Al igual que las asambleas antes descritas, las asambleas de evaluación y rendición de cuentas se realizan al interior de cada UT y se convoca a su realización las veces que sea necesario con el fin de dar a conocer, de

⁶⁵ Ejemplos de proyectos exitosos, en <https://www.iecm.mx/www/sites/yodecidocdmx/proyectosexitosos.html>, [consulta hecha el 10 de junio de 2022].

manera puntual, los informes de avance del proyecto y ejecución del gasto del presupuesto participativo.⁶⁶



En la plataforma digital de participación ciudadana de la página institucional del IECM podrás encontrar la información relativa y actualizada de las consultas de presupuesto participativo vigentes, así como el seguimiento de éstas, te invitamos a estar pendiente de las publicaciones en el enlace siguiente:

<<https://www.iecm.mx/plataforma/>>.

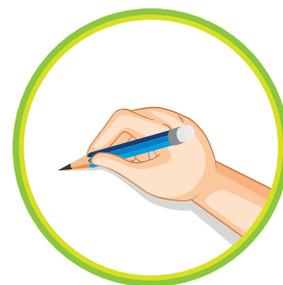


Ahora que conoces el marco jurídico, proceso y etapas del presupuesto participativo, esperamos que en las próximas consultas participes registrando proyectos y que invites a tus vecinas y vecinos a participar, recuerda que no es suficiente con conocer, hay que tener actitud de participación para poder mejorar la calidad de vida de la comunidad.

⁶⁶Ley de Participación Ciudadana, artículo 120, inciso h), y *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas*, artículo 68, publicado el 3 de diciembre de 2019 en la GOCM, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GOREGASAMBLEAS.pdf>>, [consulta hecha el 15 de junio de 2022].

Ejercicio 3: Relación de columnas Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Ordena cronológicamente las etapas del proceso del presupuesto participativo.

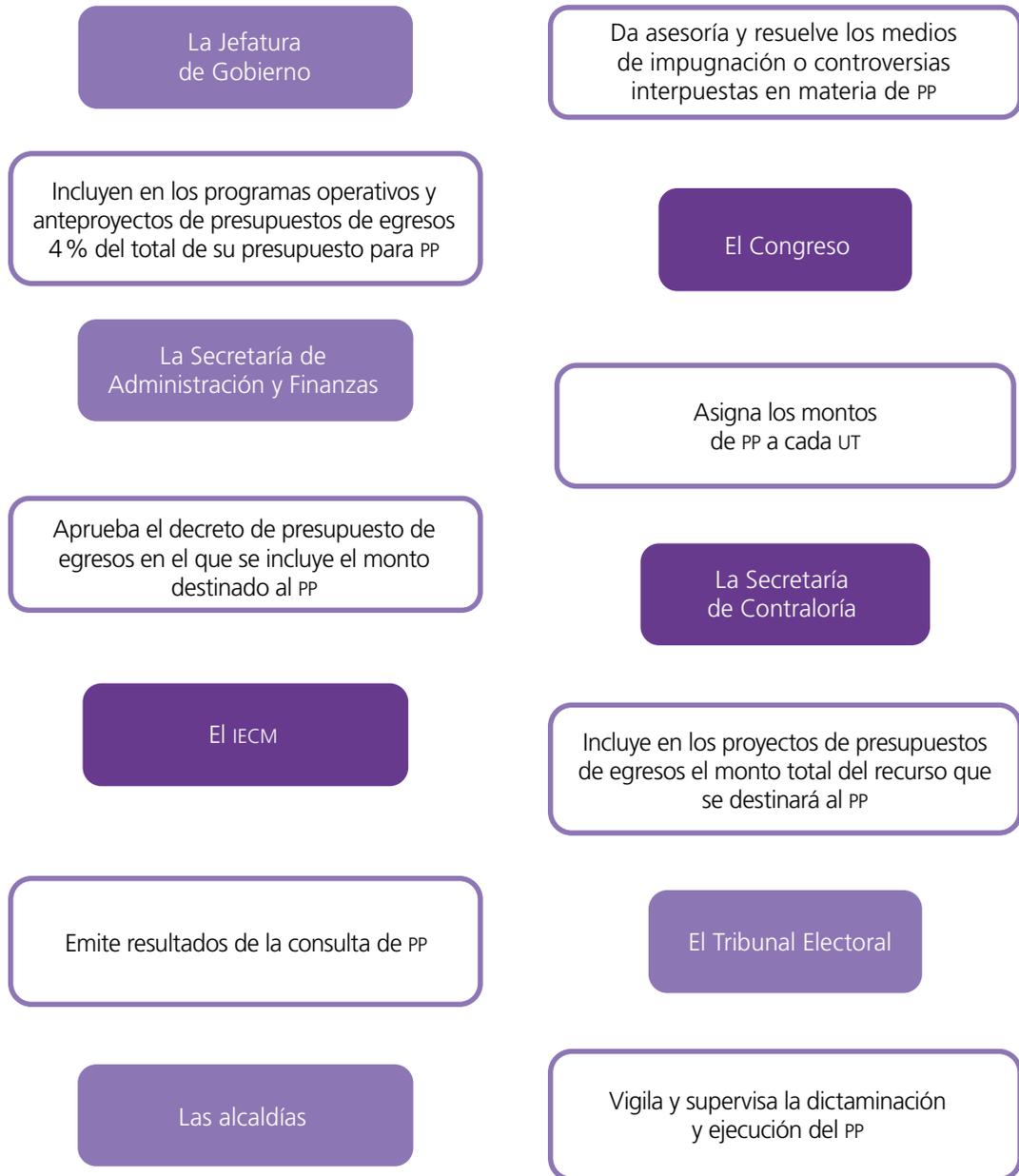


1	Día de la consulta
2	Ejecución de proyectos
3	Registro de proyectos
4	Emisión de la convocatoria
5	Asambleas de evaluación y de rendición de cuentas
6	Validación técnica de los proyectos
7	Asamblea de información y selección
8	Asamblea de diagnóstico y deliberación



Ejercicio 4: Tripas de gato Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Relaciona la autoridad en materia de presupuesto participativo con la función que desempeñe sin que las líneas se toquen.



Fuentes consultadas

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de junio de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_3.2.pdf>, [consulta hecha el 14 de junio de 2022].
- Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf>, [consulta hecha el 14 de junio de 2022].
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 28 de mayo de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPEUM.pdf>> [consulta hecha el 14 de junio de 2022].
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf>, [consulta hecha el 13 de mayo de 2022].
- Ejemplos de proyectos exitosos*, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/yodecidocdmx/proyctosexitosos.html>>, [consulta hecha el 10 de junio de 2022].
- Enciclopedia Jurídica Online*, en <<https://mexico.leyderecho.org/marco-juridico/>>, [consulta hecha el 11 de mayo de 2022].
- Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 18 de marzo de 2011, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2011/docs/4d82e795dba1f.pdf>>, [consulta hecha el 18 de mayo de 2022].
- _____, 30 de noviembre de 2010, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4cf48485b36d7.pdf>, [consulta hecha el 18 de mayo de 2022].
- Gobierno de la Ciudad de México*, en <<https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/marco-juridico#:~:text=El%20marco%20jur%C3%ADdico%20es%20el,habitante%20de%20esta%20gran%20ciudad.&text=Aqu%C3%AD%20encontrar%C3%A1s%20las%20normas%20vigentes,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico>>, [consulta hecha el 18 de julio de 2022].

Guía técnica para elaborar manuales de procedimientos, Gobierno de la Ciudad de México/ Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, 2020, p. 8, en <http://www.junta.local.cdmx.gob.mx/ut/ut/articulos/Art_121/Fracc_I/GTEMP_2020.pdf>, [consulta hecha el 18 de julio de 2022].

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Bases para la participación ciudadana*, tomo II, México, 2018, en <<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 21 de septiembre de 2011, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2011/ACU-053-11.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 15 de agosto de 2012, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2012/ACU-839-12.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 31 de mayo de 2013, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2013/ACU-026-13.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 14 de agosto de 2014, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2014/ACU-035-14.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 24 de agosto de 2015, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2015/ACU-596-15.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 6 de junio de 2016, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 5 de abril de 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/ACU-022-17.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 5 de abril de 2018, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 16 de noviembre de 2019, en <https://www.iecm.mx/www/_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Acuerdos aprobados por el Consejo General*, 15 de enero de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-007-2022.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

_____, *Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de presupuesto participativo 2022*.

_____, *Convocatoria única para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021*, en <<https://>>

- www.iecm.mx/www/_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019_ConvocatoriaCompleta.pdf, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014, última reforma publicada el 13 de abril de 2020, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGIPE.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021, en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf, [consulta hecha el 20 de mayo de 2022].
- MERINO, MAURICIO, *La participación ciudadana en la democracia*, México, Instituto Nacional Electoral (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática), 2016, en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/04.pdf>, [consulta hecha el 11 de mayo de 2022].
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas*, en www.un.org/es/about-us/un-charter/, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].
- Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas*, publicado el 3 de diciembre de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GOREGASAMBLEAS.pdf>, [consulta hecha el 15 de junio de 2022].
- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2022 de las alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 20 de mayo de 2022, en https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/guia-operativa-PP2022.pdf, [consulta hecha el 15 de junio de 2022].



Respuestas de los ejercicios

Ejercicio 1



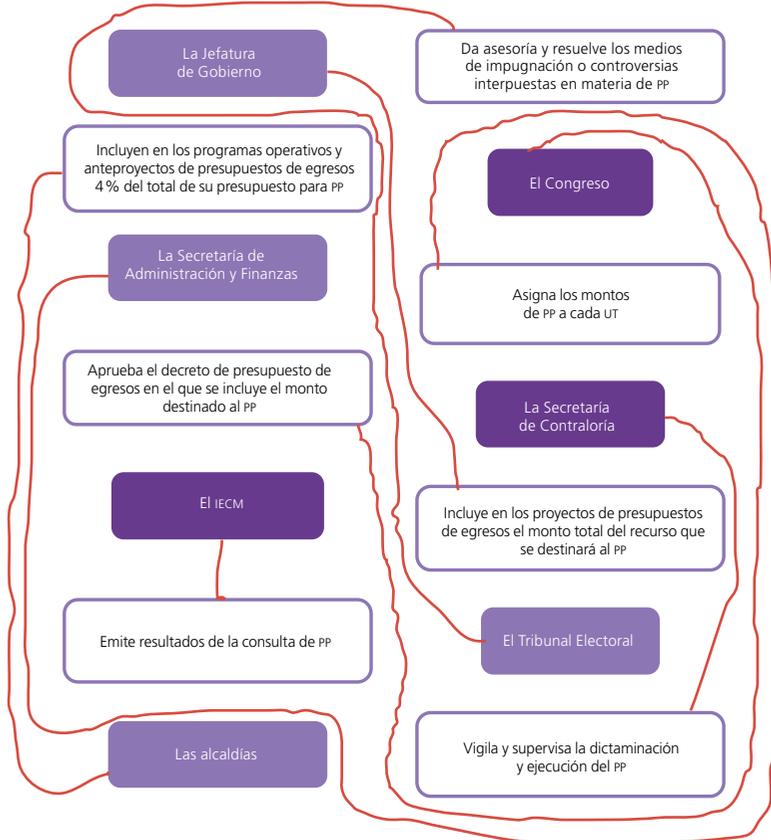
Ejercicio 2

S	E	C	T	O	R	E	S	O	N	A	B	Ñ	C	H	O	F	P	N	Q	A	L
A	D	N	O	I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	I	Z	A	D	A
R	K	V	M	B	X	L	Y	V	T	P	T	U	M	R	X	O	S	Y	F	T	N
I	Z	N	G	Z	C	H	A	D	F	H	E	P	A	C	I	U	D	L	E	O	I
U	G	A	Q	E	M	W	K	U	Z	U	M	Z	K	T	Y	W	U	E	S	A	L
A	I	W	D	S	R	G	E	S	B	V	A	Q	D	J	U	S	C	Y	E	N	K
L	E	J	G	A	F	T	C	L	P	Q	T	N	L	I	A	M	G	E	C	S	C
O	C	Z	H	W	L	Ñ	U	T	O	G	S	L	B	O	C	Y	T	N	T	B	O
D	M	S	C	O	M	U	N	I	T	A	R	I	A	N	I	U	J	S	O	J	P
Ñ	Q	V	R	B	G	H	G	B	G	H	Y	U	V	J	T	F	A	W	R	Z	A
C	L	E	A	E	T	N	J	L	S	Y	U	K	D	U	A	Y	I	N	I	D	C
T	O	Y	S	Y	A	D	A	T	E	O	M	B	P	X	M	P	S	X	A	Ñ	O
H	A	M	H	N	I	E	R	M	Z	J	O	T	Q	G	E	V	T	Z	L	R	U
D	E	X	U	A	S	M	P	C	X	B	C	P	A	Y	T	G	Ñ	M	Y	Z	N
M	B	S	H	N	D	O	S	Z	N	P	Q	M	A	V	H	X	V	D	P	W	I
C	J	E	Z	G	I	C	B	G	B	Z	F	W	I	L	R	S	O	L	Ñ	G	S
P	B	U	W	H	T	R	X	Y	N	V	R	Z	K	D	L	W	J	H	A	O	X
D	I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	I	Z	A	D	A	K	C	M
K	A	Ñ	D	U	G	C	L	P	M	J	E	X	R	B	T	O	L	F	I	H	B

Ejercicio 3



Ejercicio 4



La versión electrónica de *Marco jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México* se terminó el 22 de marzo de 2023. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México.

www.iecm.mx